

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025.

En la Ciudad de Torre Vieja, siendo las catorce horas treinta minutos del día treinta de junio de dos mil veinticinco, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D. Domingo Paredes Ibañez, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a Concepcion Sala Macia y D^a. Rosa Cañón Rodríguez.

No asisten las siguientes señoras Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra y D^a. Sandra Sánchez Andreu

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA aprobar la urgencia de la sesión.

2.- ADJUDICACIÓN SI PROCEDE, DEL CONTRATO BASADO PARA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DENOMINADO FÁBRICA DE HIELO Y EDIFICIO ANEXO, CON DESTINO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTUACIONES ACCESORIAS, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, SEGÚN PROYECTO APROBADO EN EL EXPTE. 21209/2021 (AM-55501-L06-CB), a la mercantil UTE ORTHEM-ABALA TORREVIEJA, Expediente 39332/2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato basado denominado REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DENOMINADO FÁBRICA DE HIELO Y EDIFICIO ANEXO, CON DESTINO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTUACIONES ACCESORIAS, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA,

SEGÚN PROYECTO APROBADO EN EL EXPTE. 21209/2021 (AM-55501-L06-CB), a la mercantil **UTE ORTHEM-ABALA TORREVIEJA**, siendo el precio del contrato basado, de una baja del 10,00% (diez por ciento) a aplicar al Lote 6.

El importe de adjudicación del presente contrato basado, en base al 10% de baja ofertada por la mercantil UTE ORTHEM-ABALA TORREVIEJA , asciende a:

B.I. 5.337.895,03 € + IVA (21%) 1.120.957,96 € = 6.458.852,99 €

Esta adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación del contrato de Préstamo de inversiones 2025 Expediente 52348/2025. En el que se contempla entre otras la aplicación 6-933-6320000 por importe de 2.340.000 cantidad adecuada y suficiente a la previsión de anualidades para el 2025 que asciende 1.435.300,66 euros con la baja del 10% y ello de conformidad con el informe emitido por el por el Órgano de Contabilidad, de fecha 26 de junio de 2025, CSV n.º LZN46PGH4QGZ5CXDHCSWCK3GC.

El contrato se ejecutará conforme al documento de licitación, anexo I al documento de licitación, y los pliegos que rigen el Acuerdo Marco de Obras y a su oferta.

El plazo de ejecución será de 18 meses, a contar desde la firma del Acta de Inicio según se especifica en el epígrafe "Inicio de los Trabajos" del Documento de Licitación aprobado al efecto.

2º.- Comunicar a la mercantil **UTE ORTHEM-ABALA TORREVIEJA**, que el acuerdo de adjudicación, constituirá la perfección del contrato (artículo 63.3 LCSP), no siendo necesaria su formalización.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Comunicar este acuerdo a:
Departamento de Intervención.
D. Antonio Nieto Morote.
D^a Eva María Díaz Espiñeira.

5º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y licitadores, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el

plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.